

*DECRETO 1786/1965, de 16 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Algeciras de una parcela de terreno en la localidad para la construcción de un edificio destinado a Biblioteca Pública.*

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una parcela de terreno situada en la zona de ensanche de esta ciudad, en la calle Convoy de la Victoria; es de forma rectangular y mide treinta y dos metros de frente por diecisiete de fondo, o sea quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda, al Norte, por su frente, con calle Convoy de la Victoria; por la derecha entrando, con terrenos de la finca matriz con jardines de futuro trazado; por la izquierda, con pared de cerca del Colegio de las Concepcionistas, y por el fondo, con la finca matriz, e inscrita libre de cargas en el Registro de la Propiedad.

Para la donación de dicho solar el Ayuntamiento ha cumplido con todas las formalidades legales, y por el Ministerio de Educación Nacional se ha dado la conformidad a la aceptación de la donación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras de una parcela de terreno situada en la zona de ensanche de esta ciudad, en la calle Convoy de la Victoria; es de forma rectangular y mide treinta y dos metros de frente por diecisiete de fondo, o sea quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda, por su frente Norte, con calle Convoy de la Victoria; por la derecha entrando, con terrenos de la finca matriz, con jardines de futuro trazado; por la izquierda, con pared de cerca del Colegio de las Concepcionistas, y por el fondo, con la finca matriz.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, ser inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con destino a la construcción de un edificio para Biblioteca Pública, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Cádiz para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 1787/1965, de 16 de junio, por el que se aceptan las aportaciones de la excelentísima Diputación Provincial y el Sindicato Provincial de Hostelería y similares de Gerona para destinarlas a la construcción de un Aeropuerto en Gerona-Costa Brava.*

Por la excelentísima Diputación y el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de Gerona ha sido ofrecida al Estado, a título gratuito, una aportación de cuarenta millones de pesetas, a satisfacer en iguales partes por citados Corporación y Sindicato, para sufragar los gastos que origine la construcción e instalación del Aeropuerto Gerona-Costa Brava.

Considerando el Ministerio del Aire que la construcción de dicho aeropuerto figura en el Plan General de Aeropuertos y Rutas Aéreas y que la donación de que se trata facilita económicamente la ejecución del proyecto, procede aceptar la citada aportación al fin ofrecido.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aceptan por el Estado, a título gratuito, las aportaciones dinerarias ofrecidas por la excelentísima Diputación Provincial de Gerona, por un importe de veinte millones de pesetas, y en igual cuantía por el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares de Gerona, con destino a la construcción e instalaciones de un aeropuerto turístico en Gerona-Costa Brava.

Artículo segundo.—Dichas aportaciones se ingresarán en el presupuesto de ingresos con el siguiente detalle:

Capítulo cuarto, artículo tercero, grupo primero, concepto primero, «Aportación del Sindicato Provincial de Hostelería y Similares para la financiación de las obras de construcción e instalación del Aeropuerto Gerona-Costa Brava, veinte millones de pesetas».

Capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto primero, «Aportación de la Diputación Provincial de Gerona para financiación de las obras del Aeropuerto Gerona-Costa Brava, veinte millones de pesetas».

En análoga cuantía a los ingresos que se produzcan se incrementarán los créditos figurados en la sección veintidós. Ministerio del Aire. Dirección General de Infraestructura. Concepto cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos once, «Para obras urgentes de infraestructura en aeropuertos», con destino exclusivo a la realización de las obras e instalaciones del Aeropuerto Gerona-Costa Brava.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de junio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 10.658 interpuesto por «La Previsora Hispalense, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central fecha 18 de diciembre de 1962.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 23 de junio de 1965 página 8903, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, líneas primera y segunda, donde dice: «... número 10.653, ininterpuesto por...», debe decir: «... número 10.658, interpuesto por...»

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 110 concedida al Banco Peninsular para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la Agencia urbana que se indica.*

Visto el escrito formulado por el Banco Peninsular, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Agencia urbana que ha establecido en Madrid,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 110 concedida en 28 de octubre de 1964 al Banco Peninsular se considere ampliada a la Agencia urbana sita en la avenida Donostiarra, número 26 (barrio de la Concepción), a la que se asigna el número de identificación 01-39-02.

Madrid, 24 de junio de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número dos concedida al Banco Central de Madrid, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco Central de Madrid solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número dos concedida con fecha 30 de septiembre de 1964 se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Agencia urbana número 21, calle Berlín, 3 y 4 (barrio de Las Cortes), a la que se asigna el número de identificación 10-2-48.

*Demarcación de Hacienda de Cáceres*

Montehermoso. Plaza Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 12-1-04.